

LEY 7.040

Modificación del artículo 17º del “Estatuto del Personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires”

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Modifícase el artículo 17º del “Estatuto del Personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires”, aprobado por el decreto - ley 22.289/956 (ley 5.857), y reformado por decreto - ley 6.698/962 (ley 6.736), cuyo texto será el siguiente:

Art. 17º Para el personal de Carrera se establece la siguiente escala jerárquica:

	Jefes Superiores	1 Inspector General 2 Inspector Mayor
OFICIALES	Jefes	3 Comisario Inspector 4 Comisario 5 Subcomisario
	Oficiales	6 Oficial Principal 7 Oficial Inspector 8 Oficial Subinspector 9 Oficial Ayudante 10 Oficial Subayudante
	Suboficiales y Tropa	1 Suboficial Mayor 2 Suboficial Principal 3 Sargento Ayudante 4 Sargento 1º 5 Sargento 6 Cabo 1º 7 Cabo 8 Agente
SUBOFICIALES Y TROPA		

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

José Nicolás Mariani.

Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMÍ.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 6 de setiembre de 1965.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

EDUARDO ESTEVES.

Decreto 7.654.

Registrada bajo el número siete mil cuarenta (7.040).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 5 de julio de 1965.

Aprobado el 29 de julio de 1965.

Sancionado en Diputados, sobre tablas, el 26 de agosto de 1965.

Promulgada el 6 de setiembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 13 de setiembre de 1965.